

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

Señor
RAMIRO PINTO CASTELLANOS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CARTUCHO CICLON ABSORBENTE PARA AMBIENTADORES”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0008625 del 10 de junio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un cartucho absorbente para ambientadores que permita una mejor aspersion del aroma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cartucho para ambientadores en forma de tubo de madera que se coloca sobre la mecha del ambientador teniendo en sus costados orificios donde pasa el aire, aumentando el movimiento de esta y generando remolinos dando una mejor evaporación al líquido o aroma, y por su forma tubular y de paredes delgadas, permitiendo más fácil la influencia de la temperatura ambiente para secar este dando como resultado más notable el olor fragante.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	KR101691786	“Apparatus of air freshening diffuser”	2 de enero de 2017
D2	EP1721767	“Air freshener for vehicles”	15 de noviembre de 2006

El documento D1¹ divulga un difusor de ambientador que comprende una parte de colocación en una superficie superior de un cuerpo principal del dispositivo, y un

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20170102&CC=KR&NR=101691786B1&KC=B1

Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

contenedor de ambientador lleno de ambientador se monta al insertarse en la parte de colocación o se separa al sacarlo de la parte de colocación, facilitando así la sustitución de un ambientador. Además, se proporciona un filtro en la parte inferior del ambientador que se coloca en el recipiente del ambientador, y el aire purificado por el filtro se expulsa mientras el aroma se difunde junto con el aire purificado, manteniendo así frescos los ambientes interiores. (Resumen).

El documento D2² divulga un ambientador para vehículos que comprende: una cápsula de ambientación que contiene una sustancia olorosa cubierta por una membrana microporosa; y una carcasa difusora que contiene dicha cápsula de ambientación, que está destinada a aplicarse a una de las salidas de aire del vehículo, y comprende al menos una primera abertura de aireación, a través de la cual sale el aire del respiradero golpea la membrana microporosa; medios para cerrar dicha primera abertura de aireación; al menos una segunda abertura de aireación adecuada para permitir que la fragancia escape de la carcasa del difusor, que está colocada de manera que el aire que sale de la ventilación no golpee la membrana microporosa; y medios de ajuste, distintos e independientes de dichos medios para cerrar la primera abertura de aireación, que son adecuados para ajustar el tamaño de la segunda abertura de aireación. (Resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Cartucho ciclón absorbente para ambientadores (...)*” (Radicado NC2019/0008625 del 10 de junio de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cartucho Ciclón absorbente para ambientadores, caracterizado por que está conformado por:	(...) una cubierta (25) (...) (Pág. 7, Párr. 0050).	(...) una segunda pared anular móvil 45 (...) (Col. 6, Ln. 21 y 22).
Una pieza en forma cilíndrica o cartucho (8).	(...) una cubierta 25 (...) (Pág. 7, Párr. 0050, Fig. 2).	(...) pared frontal 32 (...) (Col. 4, Ln. 3, Fig. 4).
Con un orificio central (9) de extremo a extremo.	(...) una abertura central superior (...) (Pág. 7, Párr. 0050).	(...) una abertura central 33 formada en la pared frontal 32 (...) (Col. 4, Ln. 2 y 3).
Este a su vez contiene orificios (10) a su costado.	(...) orificio de descarga (24) (...) (Pág. 7, Párr. 0050).	La segunda pared móvil 45 está provista de seis ventanas de paso 46 (...) (Col. 6, Ln. 28 y 29).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del cartucho absorbente para ambientadores de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

4. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR101691786	1	Novedad
D2	EP1721767	1	Novedad

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20061115&CC=EP&NR=1721767A1&KC=A1

Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

En relación al documento D1 el solicitante argumenta que: *“(...) hace alusión a un ambientador que es impulsado por un ventilador eléctrico y tiene un filtro que hace mención de la purificación del aire, mientras nuestro modelo hace alusión a un cartucho ciclón absorbente que está en la mecha y es humedecido por esta y evaporado por la temperatura y el medio ambiente generado en el cartucho en su cámara donde logramos que el aire del ambiente genere ciclones dentro de cartucho ayudando a la potencia de las notas de la fragancia, a diferencia de mencionado en el documento de D1 que hace referencia a un sistema del filtración del aire mientras el nuestro hace alusión a un sistema de potenciación de secado por el aire y la temperatura ambiente para dar más potencia al olor de la fragancia (...) dichas partes mencionadas, una cubierta, orificios de descarga y abertura central superior observamos que estas hacen parte de la tapa o cubierta de la carcasa de dicho ambientador, teniendo en cuenta que los orificios de descarga se refieren a los huecos o salida de la fragancia hacia el ambiente difiriendo de nuestro cartucho ciclón absorbente el cual constituye parte del sistema de absorción y no del sistema de salida de la carcasa como en el caso del sistema D1 que a pesar de que la figura es parecida hace alusiones a una tapa de la carcasa completamente diferente al nuestro que no hace parte de la carcasa sino del sistema de absorción . Además otro punto que debemos tener en cuenta que difiere de nuestro diseño al diseño mencionado del documento D1 es que nuestro cartucho esta hecho en un material absorbente mientras la mencionada cubierta en el documento D1 debe estar hecha de material plástico no absorbente puesto que es la tapa de la carcasa de este”. El solicitante tiene razón al afirmar que el sistema y funcionamiento del ambientador del documento D1 es diferente del ambientador de la solicitud y que la cubierta 25 del documento D1 cumple una función diferente. Sin embargo, como se observa en la figura 2, dicha cubierta 25 tiene una forma cilíndrica una abertura central superior y orificios de descarga 24, y por lo tanto el documento D1 contiene las características reclamadas en la reivindicación 1. Con relación al material del cartucho, este Despacho reitera que los materiales son características ajenas a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismo, entre otros, de acuerdo con el art.81 de la Decisión 486 de la CAN. Por lo tanto, se determina que el documento D1 continúa afectando la novedad de la invención.*

Argumentos respecto a D2

En relación al D2 el solicitante argumenta que: *“Estos ambientadores no funcionan por el sistema de mecha, si no funcionan por el sistema de membrana como ustedes lo mencionan micro porosa por donde escapan los olores del ambientador, como lo vemos en el caso de los ambientadores de Glade marca “Glade sensations” donde su principio de salida en forma gaseosa es la osmosis la cual permite la salida de la fragancia por sus poros, los cuales pasan al contenedor o carcasa y salen de este al abrir las ventanillas de dicha carcasa permitiendo la salida al medio ambiente a través de estas ventanas. Difiere de nuestro modelo porque en este no funciona con mecha (...) dichas partes mencionadas hacen alusión a los orificios que contienen la carcasa de dicho ambientador siendo iguales a los que tienen cualquier carcasa del cualquier ambientador de estos que usan carcasa, los cuales permiten la salida de las fragancias de la parte interna de la carcasa hacia la parte externa del lugar a aromatizar, lo que el modelo D2 soluciona es el sistema de graduación de salida de la fragancia hacia el medio ambiente a través de sus mencionadas ventanillas o sus diferentes paredes graduables o móviles lo cual difieren de nuestro sistema pues este esta acoplado directamente a la mecha por la cual va subiendo el líquido fragante y utiliza el mecanismo del cartucho para tener un mejor*



Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

secado y evaporación como primer mecanismo de salida del olor y luego las ventanillas de la carcasa actúan secundariamente en este sistema. Teniendo en cuenta que la gran problemática de los ambientadores líquidos con mecha evaporados a temperatura ambiente es su dificultad de secado o evaporación, lo cual soluciona nuestro diseño y no las carcassas habituales con ventanilla.”. El solicitante tiene razón al afirmar que el sistema y funcionamiento del ambientador del documento D2 es diferente del ambientador reclamado en la solicitud y que las ventanas de paso 46 del documento D1 cumplen una función diferente. Sin embargo, como se observa en las figuras 1a y 1b, la pared frontal 32 es cilíndrica y tiene orificios rectangulares llamados ventanas 46, por lo cual el documento D2 contiene las características reclamadas en la reivindicación 1. La invención no puede ser susceptible de patente, solamente por la función que realiza o por el resultado que se obtiene por la utilización de la misma. Deberá ser la disposición y/o configuración de las características técnicas esenciales incluidas en la reivindicación las que se diferencien de lo divulgado en el estado de la técnica, y como resultado, lleguen a la ventaja técnica que el solicitante propone.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008625		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
8/08/2019							X		
Solicitante									
RAMIRO PINTO CASTELLANOS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Cartridge, freshener, cylind*, orifice*, aroma, difusor.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 47/00, B65D 47/42, A45D 34/04, B01D 53/02, B01D 53/04.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO12190800	15/10/2013	-	-				A	
Patbase	KR20190081647	9/07/2019	-	-				A	
	WO07045832	26/04/2007	-	-				A	
Espacente	KR101691786	2/01/2017	1	Fig. 2, Pág. 7, Párr. 0050				X	
	KR20130030381	27/03/2013	-	-				A	
Google Patents	EP1721767	15/11/2006	1	Col. 6, Ln. 21, 22, 28 y 29; Col. 4, Ln. 2 y 3				X	
	KR200321509	31/07/2003	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				

Oficio N° 12210 de 28 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008625

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 24/06/2020
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA